

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

Señores

MESA DIRECTIVA

SENADO DE LA REPÚBLICA

Ciudad

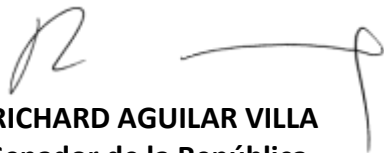
Referencia. Proposición

Modifíquese el **artículo 42** del Proyecto de Ley número 001 de 2019 Senado, 010 de 2019 Acumulado con el Proyecto de Ley 036 de 2019 Senado, *“Por medio del cual se crea un marco legal para una política migratoria integral y de largo plazo “Política Migratoria”, el cual quedará así:*

Artículo 42º. Información demográfica y caracterización. El Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con el DANE realizará un censo de ~~propenderá por mejorar los registros existentes de los~~ colombianos residentes en el exterior de manera que se cuente con mejor información para la implementación de planes, y proyectos que estén disponibles para esta población.

Las entidades del sector de relaciones exteriores, en colaboración con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como cabeza del Sistema Estadístico Nacional – SEN, propenderán por la implementación del Plan de Acción definido en el marco de la Mesa Intersectorial de Estadísticas de Migración adscrita al SEN, para la producción, mejoramiento y aprovechamiento estadístico de la información relacionada con la población migrante tanto nacional como extranjera.

Atentamente;



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Referencia. Proposición

Modifíquese el **artículo 46** del Proyecto de Ley número 001 de 2019 Senado, 010 de 2019 Acumulado con el Proyecto de Ley 036 de 2019 Senado, *“Por medio del cual se crea un marco legal para una política migratoria integral y de largo plazo “Política Migratoria”, el cual quedará así:*

Artículo 46º. Trámites y uso de TIC. Para garantizar el derecho de los colombianos en el exterior a acceder a los servicios del Estado, las entidades encargadas de los trámites efectuados por los connacionales a través de las oficinas consulares de Colombia en el mundo, y de los sistemas virtuales, deberán aplicar **las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de manera progresiva en cada uno de los trámites que se adelanten en ellas, así como** los principios de celeridad, economía y simplicidad, contemplados en la normativa nacional. Así mismo se garantizarán la orientación, acompañamiento y los medios para acceder a los servicios virtuales por parte de los ciudadanos en condición de discapacidad y aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Atentamente;


RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

#SITRABAJA

Congreso de la República Cra. 7 # 5 - 68 Ofic.: 3408 - 3428

www.richardaguilar.co [@richardaguilarv](https://www.facebook.com/richardaguilarv) [richardaguilarv](https://www.instagram.com/richardaguilarv) richardaguilarv@gmail.com (1) 302 3335